



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**537.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE USO EXTRAORDINARIO EN SUELO RURAL.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que copiado dice:

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN USO EXTRAORDINARIO EN SUELO RURAL.- ACG187.20150227.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

“De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que entre otros extremos dice:

**“ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE USO EXTRAORDINARIO EN SUELO RURAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.**

**SITUACIÓN:** INMEDIACIÓN CERRO DE PALMA SANTA, PARCELA NÚM. 30

**REFERENCIA CATASTRAL:** 56101A002000300001TD

**ANTECEDENTES:**

1.º- Por D. Abdelkarim Si Mohamedi Mohamed, con DNI 45.302.877-F, se solicita con fecha 18 de febrero de 2010, autorización de uso extraordinario en suelo rural para la implantación de la actividad de recepción de vehículos al final de su vida útil, en la parcela sita en las inmediaciones del denominado Cerro de Palma Santa, parcela núm. 30.

2.º- Por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se ha requerido al interesado para que aporte la documentación necesaria para la tramitación de este tipo de expediente.

3.º- Una vez que ha sido aportada la documentación, por los Servicios Técnicos de esta Dirección General se ha emitido informe favorable para la tramitación de la autorización de uso extraordinario en suelo rural.

A la vista de lo anterior, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Admitir a trámite la petición efectuada por D. Abdelkarim Si Mohamedi Mohamed, solicitando se le conceda la autorización de uso extraordinario en suelo rural para la implantación de la actividad de recepción de vehículos al final de su vida útil, en parcela número 30 de las Inmediaciones del Cerro de Palma Santa,